

R E S O L U C I O N - S G - N° 158/2025

Monte Vera, 26 de Septiembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación comercial iniciado con el número de Expediente 10063/25 de fecha 25/08/2025, por la Sra. Rossi Anabela Stefani; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rossi Anabela Stefani, rubro “Elaboración de productos alimenticios NCP” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de planos edilicios y la realización de las mejoras solicitadas mediante acta de inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 22, 24, 25, 26 y 27. Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Rossi Anabela Stefani”, CUIT N° 27-37708608-8 Expte. DReI N° R-126, con el rubro “Elaboración de productos alimenticios NCP”, con domicilio en calle Entre Ríos 2266, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 25/03/2027, plazo en el cual deberá cumplimentar requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.